



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 542 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **18 DIC. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 106-2018-GRC/GRI-SGO/RO-KCH-CSK del Residente de Obra, Informe N° 029-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/RKMR del Supervisor de obra, Informe N° 039-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/RPA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2612-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 287-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1054-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Oficio N° 770-2018-GR CUSCO/GRI y El Memorándum N° 3888-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1865-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio del 2013 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco"** con un presupuesto total de S/ 7'656,295.97 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 97/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 365 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra **en el cual anotará:** "(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre de 2016, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 1050 días





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



calendario, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco**", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1415 días calendario, con fecha de término de obra al 01 de mayo del 2017;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 291-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre de 2017, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 2'807,348.73 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 73/100 soles), **y la Ampliación de Plazo N° 02** por 275 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del mencionado proyecto es de S/ 10'463,644.70 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 1690 días calendario, con fecha de término de obra al 31 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio de 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 334 días calendario, para la ejecución de la referida obra, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2024 días calendario, con fecha de término de obra al 31 de diciembre del 2018;

Que, por Informe N° 106-2018-GRC/GRI-SGO/RO-KCH-CSK de fecha 14 de setiembre del 2018, el Residente de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco**", presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 2'754,871.05 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 05/100 soles), disgregados de la siguiente forma: Por Mayores Metrados 2 (S/ 102,308.60), Partidas Nuevas 2 (S/ 3'757,151.09), Deductivos 2 (-S/ 1'602,769.06) sustentados principalmente en los deductivos que se dieron en las partidas concluidas que cuentan con saldo así como la reducción de la defensa ribereña, por Gastos Generales S/ 365,904.92 y Gastos de Inspección S/ 132,275.50, estableciéndose que el presupuesto final del proyecto es de S/ 13'218,515.75 (Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Quince con 75/100 soles), el mismo que se encuentra firmado por la inspectora de obra en señal de conformidad;

Que, a través del Memorándum N° 2612-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de ejecución relacionados a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 2'754,871.05 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 05/100 soles) para ejecución del mencionado proyecto, sustentando en las mismas causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 039-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/RPA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del área en mención, y el Informe N° 029-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/RKMR de la Supervisora de Obra;

Que, mediante el Informe N° 287-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 27 de noviembre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se realizó el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Presupuesto N° 02 hasta por el monto de S/ 2'754,871.05; modificaciones que fueron comunicados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 770-2018 GR CUSCO/GRI;

Que, con Informe N° 1054-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 29 de noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia por la procedencia para la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 2'754,871.05 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 05/100 soles), para ejecución del proyecto en mención, considerando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte A, B y C), con Código Unificado N° 2230858, que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones del MINSa 2018-2020, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a mayores captaciones en la Fuente de





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Financiamiento de Recursos Determinados y que la mayor asignación presupuestal solicitada permitirá la continuidad y conclusión del PI y su posterior cierre;

Que, con Memorándum N° 3888-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 06 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1865-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 11 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 2'754,871.05 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 05/100 soles), para ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi Cusco", es de S/ 13'218,515.75 (Trece Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Quince con 75/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

